



ORD.N° : 1306/2025

ANT. : OFICIO 1115/2025, COMISIÓN DE AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MAT. : ACCIONES DESPLEGADAS EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA EL COMBATE DE LA MOSCA DE LA FRUTA

SANTIAGO, 03/04/2025

DE : DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OFICINA CENTRAL

A : SEÑOR JORGE RATHGEB SCHIFFERLI PRESIDENTE COMISIÓN AGRICULTURA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

Estimado Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural, conforme a lo solicitado a continuación le presento un informe detallado sobre los protocolos y acciones desplegadas en la región de Arica y Parinacota, para el combate de la mosca de la fruta

1. Contexto general

Chile es reconocido como país libre de mosca de la fruta desde 1995, lo que permite exportar frutas frescas a los principales mercados internacionales. Cualquier ingreso transitorio de esta plaga activa un protocolo de erradicación obligatorio, conforme a la Resolución N° 3513/1995, que establece una serie de acciones sanitarias ineludibles.

En Arica y Parinacota, región bifronteriza con condiciones climáticas óptimas para el desarrollo del insecto, se han detectado 26 brotes y 8 vigilancias activas desde 2022. La persistencia de la plaga se relaciona con el ingreso ilegal de productos agrícolas desde países vecinos donde esta plaga es endémica, la resistencia de algunos agricultores a permitir el ingreso del SAG, y la alta presencia de hospederos durante todo el año.

2. Protocolo de acción ante un brote

Ante la detección de un ejemplar de *Ceratitis capitata* (mosca del Mediterráneo), se declara emergencia si se detectan capturas múltiples -más de una captura-, una hembra inseminada o estados inmaduros (huevos. Larvas o pupas), la delimitación de un área regulada de 7,2 km, con acciones intensivas en un radio de 200 metros desde el foco, incluyendo:

- Trampeo intensivo y muestreo casa a casa:

El área de trabajo en un brote corresponde a una superficie de 196 cuadrantes de 100 hectáreas cada uno, al detectar mosca de la fruta se intensifica el trampeo para monitorear la posible dispersión de la plaga hasta los 7.2 kilómetros, se instalan en esta área aproximadamente 1802 trampas las cuales son revisadas 2 veces a la semana.

El muestreo sistemático de fruta hospedera se realizará mediante encuestas casa por casa en los puntos de detección comenzando esta actividad en la propiedad de la captura y avanzando hasta completar un área de unos 800 metros de radio alrededor de cada captura o foco larvario

- Acciones de control ante la declaración de un brote

Se debe erradicar el brote en el menor tiempo posible, esto se realiza mediante la eliminación de todos los estados de desarrollo de la plaga (metamorfosis), integrando diferentes métodos de control. El control está dirigido a todos los estados de desarrollo del insecto en un área de 200 metros de radio que se traza alrededor de cada punto de detección de adultos o foco larvario

Control de estados inmaduros: El área de trabajo comprenderá un radio de 200 metros alrededor de cada detección de adulto o foco larvario. Esta área deberá ser tratada de acuerdo a la siguiente pauta de trabajo:

- Descarga, recolección y destrucción de toda la fruta hospedera.
- Limpieza de techos, canaletas, maceteros, remoción de escombros y en general todo elemento que haya estado expuesto a la caída de frutos desde los árboles.
- Limpieza y disgregación (picado) de la superficie de suelo que está bajo la proyección de la copa del árbol positivo a un foco larvario o captura de adultos; se hace hasta un 1 metro más fuera de la proyección de ésta.
- Aplicación de un insecticida que tenga como ingrediente activo diazinon bajo la superficie limpia y disgregada de cada árbol hospedante en los 200 metros de las detecciones.
- Notificación de recomendaciones y autorización firmada de los trabajos descritos por al tenedor de la propiedad, en donde se informa las medidas de resguardo para los moradores y animales.
- Control de adultos: Aplicación de un atraccicida. Este producto se aplica en forma de manchas (Spot) de producto biológico en el follaje de los arboles hospedantes o no hospedantes.
- Uso de insecto estéril: (liberación terrestre de machos estériles) se liberarán machos estériles en las zonas de detección de la plaga a una densidad de 2.500 machos voladores por hectáreas como mínimo.

Estas medidas se ajustan a normas internacionales y no son discrecionales, sino mandatadas por la normativa vigente.

3. Caso Mónica Ríos

En el predio de la Sra. Mónica Ríos se capturó un ejemplar fértil de mosca de la fruta el 30 de enero de 2025 (trampa AD-31). Tras dos intentos de ingreso voluntario con documentación oficial, la propietaria negó el acceso, por lo que el SAG solicitó y obtuvo una orden judicial, ejecutada el 18 de febrero, con apoyo de Carabineros.

Se realizaron labores de descarga de 455 kg de fruta hospedera y aplicación de producto autorizado, sin realizar podas. La intervención fue grabada por la usuaria y se generaron tensiones. Posteriormente, el SAG sostuvo una reunión con ella y autoridades del agro, entregando toda la documentación que certifica la captura.

El caso está documentado, incluyendo formularios oficiales, evidencia fotográfica y actas firmadas. No hubo afectación a animales ni secado de árboles por el uso de químicos, y se respetaron los protocolos de resguardo.

4. Procedimiento y resguardo químico

El producto utilizado, Diazol 50 EW, está autorizado para su uso en frutales. Se aplica al suelo tras limpieza del área, en dosis definidas por Resolución N° 8765/2024. No se aplica en presencia de abejas o colmenas, y se exige resguardar animales y personas, incluyendo 12 horas sin ingreso y 20 días sin cultivo o pastoreo. No se aplica al fruto, por lo que no deja residuos.

5. Acompañamiento y difusión

Se han realizado más de 60 reuniones con agricultores, autoridades, universidades, gremios, centros educativos y medios de comunicación, junto con la conformación del primer Comité Fitosanitario Regional, con participación de representantes locales. La estrategia de comunicación se basa en informar, educar y coordinar acciones conjuntas.

6. Coordinación institucional

El SAG trabaja en estrecha coordinación con la Seremi de Agricultura, INDAP, Delegación Presidencial, Aduanas, Carabineros, PDI, Municipalidades, Senasa Perú y otras entidades públicas y privadas para fortalecer el control y erradicación de la plaga.

Sin otro particular, atentamente,



JUAN RODRIGO SOTOMAYOR CABRERA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

c.c.: Álvaro Rodrigo Alegría Matus Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio
Agrícola y Ganadero Oficina Regional Arica y Parinacota
Carlos Cortes-Monroy Dura Encargado Regional Unidad Técnica Protección Agrícola
y Forestal Oficina Regional Arica y Parinacota
Rose Marie Alicia Rojas Romero Secretaria Director Nacional Dirección
Nacional Oficina Central
Marcelo Cárdenas Álvarez Jefe Gabinete Dirección Nacional Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=174331277&hash=b5fb0>